

ORDENANZA Nº: 4145/11.-

Ramallo, 02 de junio de 2011

VISTO:

El **CONVENIO MARCO**, a suscribirse entre la **Municipalidad de Ramallo** y la **Universidad del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido **Convenio**, las partes acuerdan un marco de apoyo, colaboración y concertación de acciones tendientes a la prestación recíproca de servicios y el apoyo técnico y académico en aquellos temas considerados de interés para las partes;

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **Convenio Marco**, suscripto entre ----- la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA** y la **Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires**, representada por su Rector **Prof. Guillermo R. TAMARIT**; bajo las cláusulas del modelo que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2011.-----